



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 072 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ... 26 MAR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° PRORRIDRE20240000092, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Saldo de Balance del 2023, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Informe N° 000275-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 072 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 26 MAR. 2024



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en la Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo Nº II a las que se refiere el artículo 2º del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 912,137.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, no forma parte del anexo Nº II del Decreto Supremo Nº 006-2024-EF, por estar orientado a la ejecución de inversiones, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros.



Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Regional de Riego, mediante Oficio Nº 000076-2024-GRP/PRORRIDRE, solicita incorporación de saldo de balance 2023, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma total de S/. 912,137.00 soles, para continuar con la formulación de los expedientes técnicos con CUI Nº 2541758 "Creación del servicio de agua para riego mediante siembra y cosecha de agua en las comunidades de Cayattocco, Carabaya, Qquete y Upina del distrito de Ituata - provincia de Carabaya - departamento de Puno"; de acuerdo a la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico con Resolución Directoral Nº 178-2023-GRPUNO-PRORRIDRE/DE, por la suma de S/. 666,184.00 soles y para el proyecto con CUI Nº 2566500 "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Riego Chajana del distrito de Acora - provincia de Puno - departamento de Puno", de acuerdo a la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico con Resolución Directoral Nº 177-2023-GRPUNO-PRORRIDRE/DE, por el monto de S/. 245,953.00 soles.



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 000470-2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 912,137.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y



Estando al Informe Nº 000470-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficio Nº 000076-2024-GRP/PRORRIDRE, del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje del Gobierno Regional, Informe Nº 000275-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído Nº 007280-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (S/. 912,137.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en los Anexo Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 072 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 26 MAR. 2024



Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.003 PRORRIDRE	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	912,137	912,137
1.9.0	SALDO DE BALANCE	912,137	912,137
1.9.1	Saldo de Balance	912,137	912,137
1.9.1 1	Saldo de Balance	912,137	912,137
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	912,137	912,137
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	912,137	912,137
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		912,137	912,137



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDO DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUES TAL	PROGRAMA PRESUPUES TAL	PRODUCTO / PROYECTO	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	912,137	912,137
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	912,137	912,137
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	912,137	912,137
			2541758	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE CAYATTOCCO, CARABAYA, QQUETE Y UPINA DEL DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	666,184	666,184
			2566500	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	245,953	245,953
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					912,137	912,137

